REPPÚBLIA DE COLOMBIA
DEARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE LA MACARENA

ACTA DE POSESIÓN CERO UNO (01) DE 2023

POSESIONADO: **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASTILLO**

CARGO A DESEMPEÑAR: **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MACARENA, META**, POR ELECCIÓN POPULAR.

En el Municipio de La Macarena, Departamento del Meta, República de Colombia, a los VEINTIDÓS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2-12-2023), ante mí, CARLOS JULIO CÁRDENAS TRUJILLO, Notario Único del Círculo de La Macarena, Meta, COMPARECIÓ: CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASTILLO, titular de la cédula de ciudadanía número 76.041.587 expedida en Puerto Tejada, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MACARENA, META, en propiedad, por ELECCIÓN POPULAR, para el periodo constitucional comprendido entre PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (01-I-2022) hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (31-XII-2027). Para el efecto presentó los siguientes documentos:

01. Hoja de vida (formato único)
02. Cédula de ciudadanía número 76.041.587 expedida en Puerto Tejada
03. CREDENCIAL que lo acredita como ALCALDE ELECTO de conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política y el Decreto 2241 de 1986.
04. Certificado de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
05. Certificado de ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría).
06. Certificado de ANTECEDENTES JUDICIALES.
07. Certificación de la asistencia al SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ALCALDES Y

GOBERNADORES, dictado por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP, de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 de la Ley 489 de 1998.

08. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (Formulario Único Persona Natural) sobre el patrimonio poseído a la fecha.

09. DECLARACIÓN EXTRA-JUICIO manifestando que CARECE DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y sobre la CARENCIA DE PROCESOS DE ALIMENTOS EN SU CONTRA.

10. Prueba de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Acto seguido el suscrito notario procedió a tomarle el juramento de rigor al posesionado, en los siguientes términos. "¿JURA USTED ANTE EL ALTAR DE LA PATRIA Y ANTE EL PUEBLO Y PROMETE POR SU HONOR DE HOMBRE DE BIEN CUMPLIR FIEL Y CABALMENTE CON LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE, SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER?", y el posesionado contestó: "SI JURO". "SI ASI LO HICIERE QUE LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN, SI NO, QUE ELLA Y ÉL OS LO DEMANDEN".

La presente ACTA DE POSESIÓN, surte efectos fiscales a partir del PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-I-2024).

El Posesionado,



CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASTILLO

El Notario,

CARLOS JULIO CÁRDENAS TRUJILLO

